



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8338/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.407 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA ORLIAN.

Santiago, 11/ 11/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 03-10-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 1.407 de fecha 27-02-2014, correspondiente a la muestra N° 2.092, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 1** "Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte N° 500, oficina 1102, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 8 Litros del plaguicida **ORLIAN**, por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 9.7% del Ingrediente Activo Picoxystrobin y 9.7% del Ingrediente Activo Penthiopyrad, fabricado y formulado por DuPont 1007 Market Street Wilmington, Delaware, Estados Unidos", **por el siguiente**, "Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte N° 500, oficina 1102, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 8 Litros del plaguicida **ORLIAN (= DPX Q8X63)**, por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 9.7% del Ingrediente Activo Picoxystrobin y 9.7% del Ingrediente Activo Penthiopyrad, fabricado y formulado por DuPont 1007 Market Street Wilmington, Delaware, Estados Unidos".

**Se sustituye el punto N° 2** "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **INIA QUILAMAPU, UNIVERSIDAD DE TALCA, UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO y AGROLAB** en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de botritis, oidio, roya y alternaria en manzanos, perales y raps", **por el siguiente**, "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **INIA QUILAMAPU, UNIVERSIDAD DE TALCA, UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO, AGROLAB y SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de *Venturia inaequalis*, *Venturia pirina*, botritis, oidio, roya y alternaria en manzanos y perales; control de *Leptosphaeria maculans*, *Phoma lingam* y *Sclerotinia sclerotiorum* en raps".

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Paine y Buin; en la **Región del Maule** en Curicó y Talca; en la **Región del Biobío** en Chillan y en la **Región de la Araucanía** en Temuco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Paine y Buin; en la **Región del Maule** en Curicó y Talca; en la **Región del Biobío** en Chillan y en la **Región de la Araucanía** en Temuco y en Parcela Los Pinos Km. 1, entrada Sur Ruta 5 a Perquenco, Perquenco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Ricardo Madariaga de **INIA QUILAMAPU**, el Sr. Mauricio Lolos de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, el Sr. Bernardo Latorre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, el Sr. Orlando Andrade de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO**, la Sra. Blancaluz Pinilla de **AGROLAB** y el Sr. Cristian Escudero de **DUPONT CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Ricardo Madariaga de **INIA QUILAMAPU**, el Sr. Mauricio Lolos de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, el Sr. Bernardo Latorre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, el Sr. Orlando Andrade de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO** y de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, la Sra. Blancaluz Pinilla de **AGROLAB** y el Sr. Cristian Escudero de **DUPONT CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- CRISTIAN ESCUDERO DUPONT CHILE
- Estación Experimental Agrolab
- Estación Experimental Pontificia Universidad Católica de Chile
- Estación Experimental Universidad Católica de Temuco
- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental INIA QUILAMAPU
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/822829fbc1a4a03cc9fd1c34067371fc86c53dc2>